



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	N° 05-001-31-05-002- 2020-00371 -00
DEMANDANTE	MARIBEL GOMEZ AGUIRRE
DEMANDADO	RAPIPAGOS S.A.S EN LIQUIDACION / CRECER
	CAPITAL HOLDINGS S.A
DECISIÓN	DA POR NO CONTESTADA REFORMA A LA
	DEMANDA.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

<u>Primero:</u> transcurrido el término cinco (5) días que dispone el de artículo 28 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el 15 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 93 del Código General del Proceso, sin que las demandadas CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S y RAPIPAGOS EN LIQUIDACIÓN, hayan allegado escritos de contestación a la reforma a la demanda; el Despacho habrá de dar por **NO contestada misma.**

<u>Segundo:</u> FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS Y MEDIA (02:30 P.M). DE LA TARDE.

<u>Tercero</u>: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital <u>j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> desde el día anterior a la diligencia.

<u>Cuarto</u>: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*Lifesize*" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/13369999

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13369999#

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfacefb29f1fee44d51a45cf0bdc7d628fadf5967d7f82dd58488d155bbb23f6

Documento generado en 07/02/2022 08:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica